

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Agosto de 1918.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN CIRCULAR

De conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 8 de Marzo último, convocando el VII Concurso de premios, con arreglo a las bases propuestas por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombres de las personas que toman parte en el citado Concurso según se hace á continuación, con referencia á las solicitudes recibidas dentro del plazo legal, clasificando aquéllas por las bases establecidas, y á las que dichos solicitantes optan.

BASE 1.ª

Médicos rurales.

- D. Gonzalo Alonso Viana, Venta del Moro (Valencia).
- D. Joaquín López Soto, Ribadumia (Pontevedra).
- D. Lorenzo Loste Echeto, Aragües del Puerto (Huesca).
- D. José Mariscal Alonso, La Mamola (Granada).
- D. Baldomero Martínez Barrera, Sena (Huesca).

BASE 2.ª

Maestros y Maestras rurales

- D. Aurelio Alonso Botas, Turón (Oviedo).
- D. Miguel Avila Cuadra, San Pedro de Nón (Coruña).
- D. Domingo Cabrerizo Frias, Atanta (Soria).
- D. Ignacio Casas Martínez, Campillo de Dueñas (Guadalajara).

- D.ª Maria Esperanza R. de Cerdán, Illano (Oviedo).
- D. Alfredo Espinosa y Zorraquin, Viniegra de Abajo (Logroño).
- D. Francisco Flos y Calcat, Barcelona.
- D. Domingo García Santos, Badajoz.
- D. Sixto Gutiérrez, Santa Maria de Obregón (Santander).
- D. Andrés Hornillos de León, Guadamur (Toledo).
- D.ª Maria Asunción Izquierdo Palacios, La Corredoría (Oviedo).
- D. José Maria Llisteri, Barcelona.
- D.ª Cecilia Dolores Márquez, Santa Maria de Olot (Barcelona).
- D. Jesús Mato Lebrero, Cabezón (Valladolid).
- D. Valentin Menéndez Alvarez, Santiago (Oviedo).
- D. Emilio Moreno Calvete, Málaga.
- D.ª Isabel Palacio F. Cuesta, Cué (Oviedo).
- D. Honorato Pinedo Amigorena, Madrid.
- D. Gregorio Ranz Lafuente, Revilla de Camargo, (Santander).
- D. Donolo del Rio, Logroño.
- D. Cándido Rodríguez, Betanzos (La Coruña).
- D. Juan Rodriguez Cea, Higuera de Vargas (Badajoz).
- D. Eustaquio Salas García, Chite y Talará (Granada).
- D. Manuel V. Salvador y Pérez, Madrid.
- D. José Sanchiz Asensi, Vinaroz (Castellón).
- D. Agustín Sanz Gómez, Huévar (Sevilla).
- D. Carlos de Toro Soulé, Gualdalcazar (Córdoba).
- D. Juan Francisco Trillo, Algarra (Cuenca).
- D. Laurentino Zamora Martin, Liendo (Santander).

BASE 3.ª

Matrimonios de obreros.

- D.ª Bonifacia Arranz Esteban, Madrid.
- D. Angel Atienza Martin, Madrid.
- D. Victor Baeza, Madrid.
- D. Fructuoso Blanco Leal, Valladolid.
- D. Joaquin Bernard Cañizares, Madrid.
- D. Modesto Carbonell Hernández, Madrid.
- D. José Carro Fabián, La Coruña.
- D. Valentin Corrales Montero, Madrid.
- D. Ildefonso Diez Melgoza, Burgos.
- D. Francisco Formatjé Prat, Ripol (Gerona).
- D.ª Manuela García López, Badajoz.
- D. Tomás González Domínguez, Agal (Cáceres).

- D. José García García, Madrid.
- D. Antonio García Martínez, Esparraguera (Barcelona).
- D. Luis Gómez Zapatero, Madrid.
- D. Enrique Gómez Serra, Madrid.
- D. Daniel Juárez Antolín, Valladolid.
- D. Agustin Lobera Sarria, Zaragoza.
- D. Nicanor Loeches Martínez, Alcalá de Henares (Madrid).
- D. Eduardo López Castro, Madrid.
- D. Mauricio Llorente, Madrid.
- D. José Marimón y Burgos, Madrid.
- D. Lorenzo Marin Ramos, El Plantío (Madrid).
- D. Ramón Martínez Casal, Pontevedra.
- D. Vicente Medina, Madrid.
- D. Francisco Miró Serra, Barcelona.
- D. José Muñoz Miranda, Quinto (Zaragoza).
- D. Antonio Ordoño, Leganés, (Madrid).
- D. José María Picazo, Madrid.
- D. Eugenio Pérez de la Horra, Madrid.
- D. Gerardo Placer, Pontevedra.
- D. Luis Pérez, Madrid.
- D. Valeriano Prieto Olano, Vitoria.
- D. Juan Rodriguez García, Madrid.
- D.ª Juana La Rosa González, Madrid.
- D. Cipriano Ruberter Cámerazo, Zaragoza.
- D. Santiago Ruiz Crespo, Madrid.
- D.ª Alejandra Sanchiz López, Madrid.
- D. Buenaventura Sabater Obiols, Ripoll (Gerona).
- D. Modesto Santander Vadillo, Valladolid.
- D. Eugenio Soler Sanz, Torrejón de Ardoz, (Madrid).
- D. Angel Sáncho Gonzalo, Madrid.
- D. Miguel Soto Varela, Badajoz.
- D. Vicente Torres Sanz, Madrid.
- D.ª Isidora Usayán Hernández, Madrid.
- D. Godofredo Vaquero Gijón, Montealegre (Valladolid).
- D. Enrique Vázquez Velo, Coruña.
- D. Pedro Zarzuelo Santamaria, Valladolid.

BASE 4.ª

Matrimonios de obreros y labradores pobres.

- D. Mariano Alonso Santos, Madrid.
- D. Manuel Alvarez García, Madrid.
- D. Victoriano Arranz Ibáñez, Carabanchel Bajo (Madrid).
- D. Gabriel Bellsoley Bordoy, Mataró (Barcelona).
- D. Diego Casa-Mayor, Madrid.
- D.ª Africa Fernández, la Coruña.
- D. Joaquín Gómez Torres, Madrid.

D. Francisco González, Madrid.
 D.^a Isabel González Echevarria, Carabanchel Bajo (Madrid).
 D. Victoriano Gutiérrez Vilves, Badajoz.
 D.^a Maria Santero Martín, Madrid.
 D. Valentin Jabato Yagüez, Madrid.
 D.^a Balbina López García, Madrid.
 D.^a Antonia Morales Rimeño, Madrid.
 D. Rafael Rojas González, Carabanchel Bajo (Madrid).
 D. Nicolás Rodríguez Solar, Santander.
 D. Eusebio Rived Casanova, Madrid.
 D. Casimiro Soria Teresa, Canillejas (Madrid).
 D. Benigno Valle Fernández, Madrid.
 D.^a Francisca Vidal Pérez, Lobosillo (Murcia).
 D.^a Bernarda Vilariño, la Coruña.

BASE 5.^a

Niños que ocupan el octavo lugar entre sus hermanos vivos.

Agueda Delgado Gutiérrez, Jimena (Jaén).
 Francisco Belda Pascual, Bocairente (Valencia).
 Teresa Sabater y Homs, Ripoll (Gerona).
 Rosario Amorós Molina, Caudete (Albacete).
 Gregorio García Tello, Venta del Moro (Valencia).
 Felisa Galán de la Cruz, Sonseca (Toledo).
 Victoriano Mora y Bárbara Cuesta, Pozo-Lorente (Albacete).
 Manuela Queijas Hermida, la Coruña.
 José Ferraz Salinas, Zaragoza.
 Juan Fernández Esteban, Madrid

BASE 6.^a

Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

D. Zacarías Abajo, Espinosa de Cervera (Burgos).
 D. José Antón González, Melilla (Málaga).
 D.^a Francisca Burillo Reguero, Villanueva de Gállegos (Zaragoza).
 D. Juan Clausellas Casamiquela, Cardedén (Barcelona).
 D. Francisco Herrera Galán, Melilla (Málaga).
 D.^a Maria Lencina, Madrid.
 D. Agustín Lite, Zaragoza.
 D. Fructuoso Lumbreras Amero, Talavera de la Reina (Toledo).
 D. Cipriano Medina Palacios, Subijana-Morillas (Burgos).
 D. Luis Nieto Cabrera, Badajoz.
 D. Raul Ojeda Gil, Nájera (Logroño).
 D. Pedro Pérez Gil, Mazarrón (Murcia).
 D. Eleuterio Rodríguez Reyes, Ayamonte (Huelva).
 D. Manuel Revillas, Vidal, Monreal del Campo (Teruel).
 D. Teodosio Rodríguez Castro, Pampliega (Burgos).
 D. Antonio Ruano Amecid, Almería.
 D. Miguel Santiago González, Málaga.
 D. Manuel Sánchez Fresno, Colloto (Oviédo).
 D. José Sueiras Santiago, Coruña.
 D. Basilio Trillo Alejandro, Zaragoza.
 D. Vicente Villar Soto, Madrid.
 D. Celestino Uruñuela Olarte, Badaran (Logroño).

BASE 7.^a

Cartilla médica de popularización acerca de la inspección médica de las Escuelas.

Lemas:

«Todo cuanto tienda para aminorar la mortalidad infantil en España es un bien para la Sociedad y para la Patria».

«De la educación depende la salud, y de la salud depende la educación».

BASE 8.^a

Dibujos en color que ilustren historietas ó dísticos para los niños.
 (No se ha recibido ningún trabajo.)

BASE 9.^a

Fundadores de instituciones benéficas.

Propuestas á favor de:

D. Benigno Domingo Llorente, Sepúlveda (Segovia).
 D. Aniceto Barcial González, Huesca.

D. Manuel Peñarrubia, Tarragona.
 D. Gregorio Ranz Lafuente, Revilla de Camargo (Santander).

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los BOLETINES OFICIALES de esta Real orden y remitirán un ejemplar del mismo al Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la mendicidad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento, satisfacción de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1918.—García Prieto—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección á la infancia de...

Gobierno civil de la provincia de Zamora

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULARES

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia exigirán á todos los poseedores de algarrobas y guisantes incluyan estos dos artículos en las declaraciones juradas que han de presentar con arreglo á las circulares é instrucciones de 31 de Mayo y 12 de Junio último, y no autorizarán guia alguna para la exportación, sin obtener de esta Junta provincial de Subsistencias la competente autorización para ello.

Zamora 20 de Agosto de 1918.

El Gobernador-Presidente,

Emilio de Iñesón.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de ayer, se publican por la Comisaría General de Abastecimientos las siguientes

CIRCULARES

Como complemento al Real decreto de 10 del corriente sobre régimen de compra de trigos y fabricación de harinas y pan, esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º La prohibición de expedir guías y de facturar trigos establecida en el artículo 7.º de dicho Real decreto, empezará á regir en toda España el día 27 del actual, á partir de cuya fecha sólo podrán efectuarse expediciones de trigos á los Sindicatos provinciales legalmente constituidos. Al efecto, los Gobernadores civiles cursarán las oportunas órdenes á los Alcaldes, y la Delegación Regia de Transportes á las Divisiones de ferrocarriles y á las Compañías.

2.º Los fabricantes de harinas, desde el momento en que quede constituido el Sindicato á que pertenezcan, se abstendrán de efectuar nuevos contratos de compras de trigos.

De los contratos que en aquel momento tuvieren pendientes se hará cargo el Sindicato respectivo, á no ser que éste entendiere que debe proponer su suspensión, anulación ó caducidad. Las expediciones de trigo correspondientes á los contratos de que se hubiere hecho cargo el Sindicato, se efectuarán á nombre de éste, á cuyo efecto se comunicarán á los vendedores las instrucciones oportunas.

3.º Mientras se constituye el Comité Central y se forma el plan de distribución, asignando zonas de compra á los Sindicatos provinciales, cuando uno de éstos quiera efectuar compras de trigo en otra provincia distinta, deberá ponerse de acuerdo con el Sindicato respectivo en cuanto al precio. Si se suscitara discrepancia entre los dos Sindicatos, será sometida, en caso de urgencia, telegráficamente á esta Comisaría, que resolverá teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran.

Lo que comunico á V. S. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.—A los Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno, Presidentes, respectivamente, de las Juntas provinciales y locales de Subsistencias.

Para la debida efectividad y cumplimiento del Real decreto de 10 del corriente, en cuanto fija precios máximos de venta para la avena, cebada y centeno.

Esta Comisaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Las Juntas provinciales de Subsistencias fijarán los precios máximos á que deberán venderse la avena, cebada y centeno en los pueblos de su respectiva jurisdicción, teniendo en cuenta el promedio de gastos de transporte desde los puntos productores, mermas y demás gastos, y el beneficio industrial del almacenista, que no podrá exceder de un 5 por 100.

Estos precios máximos serán aplicables á los almacenistas cuando se agotasen las existencias pue habiendo sido objeto de la declaración jurada que exige el Real decreto de 21 de Diciembre último, tuviesen en su poder el día siguiente al en que se publicó, en la *Gaceta de Madrid* ó en los *Boletines Oficiales* de las provincias correspondientes el precitado Real decreto de 10 del actual.

Al efecto, los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias, y las Autoridades municipales, cuidarán de establecer en los almacenes la necesaria intervención, y cuidarán también de disponer se practiquen los convenientes aforos, siempre que exista sospecha racional de inexactitud en las declaraciones juradas ó relaciones de altas y bajas que se hubiesen presentado por los interesados.

2.º Cuando algún productor ó tenedor de granos se negara á venderlos á los precios máximos establecidos, se procederá contra él en la forma dispuesta en la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y Reglamento dictado para su aplicación.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.—A los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias y Delegados del Gobierno, Presidentes de las Juntas locales de Subsistencias.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, Sindicatos, productores ó tenedores de granos, á quienes encarezco el fiel y exacto cumplimiento de citadas disposiciones, debiendo significarles que la más pequeña infracción será castigada con arreglo á la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y Reglamento dictado para su aplicación.

Zamora 21 de Agosto de 1918.

El Gobernador-Presidente,

Emilio de Iñesón.

CAMINOS VECINALES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha ley, se solicita la declaración de utilidad pública de un camino que partiendo de Argujillo termine en la estación del ferrocarril de Cubo del Vino. Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán por escrito, tanto en el Ayuntamiento de Argujillo como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo se advierte también que el expresado Ayuntamiento deberá celebrar dentro del citado plazo una reunión, ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas, y en caso de no existir será negativa.

Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito, serán remitidas

por el precitado Ayuntamiento á este Gobierno civil dentro del plazo de quince días después del anterior, acompañando á la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que hayan sido enviadas por este Gobierno.

Zamora 14 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y en el 7.º del Reglamento provisional dictado para la ejecución de dicha Ley, se solicita la declaración de utilidad pública de un camino que partiendo de Villardondiego, termine en la carretera en construcción de Fresno de la Ribera á Tiedra.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, advirtiendo que durante el plazo de quince días, contados á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se admitirán por escrito, tanto en el Ayuntamiento de Villardondiego como en este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se juzguen convenientes contra la declaración de utilidad pública solicitada.

Al propio tiempo se advierte también que el expresado Ayuntamiento deberá celebrar dentro del expresado plazo una reunión ante la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta de las reclamaciones formuladas, y en caso de no existir será negativa.

Dicha acta y las reclamaciones que hayan sido presentadas por escrito, serán remitidas por el precitado Ayuntamiento á este Gobierno civil dentro del plazo de quince días después del anterior, acompañando á la vez un ligero extracto de ellas y su informe acerca de las mismas y de las que hayan sido enviadas por este Gobierno.

Zamora 13 de Agosto de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1919, los locales siguientes:

Fuentesauco.—Sección 1.ª—Colegio de Santa María.—Local del Teatro.

Idem.—Sección 2.ª—Colegio de San Juan.—Local Escuela pública titulada San Juan.

Fonfría.—Sección única.—Local Escuela pública de Fonfría.

Muga de Sayago.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Cazurra.—Id. id.—Local Sala de la Escuela mixta.

Muelas de los Caballeros.—Id. id.—Local Escuela de niños de este pueblo.

Moreruela de los Infanzones.—Id. id.—Local Escuela de niños, situada en la Plazuela del Consistorio.

San Pedro de Zamudia.—Id. id.—Local casa Escuela.

Argujillo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Moreruela de Tábara.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Manzanal de arriba.—Id. id.—Local Escuela Nacional de Manzanal de arriba.

CONTINGENTE PROVINCIAL

RECAUDACIÓN—APREMIOS

Terminado el período voluntario de recaudación correspondiente al trimestre actual, por cupo corriente, moratorias y suscripción al BOLETIN OFICIAL, notifico á los Sres. Alcaldes cuyas Corporaciones se hallan en descubierto por todas ó algunas de las expresadas atenciones, que en la imposibilidad de conceder prórrogas, inmediatamente y sin nuevo aviso por Comisionado nombrado al efecto y conforme á la Instrucción vigente á incóar el correspondiente expediente de apremio hasta la total solvencia.

Zamora 21 de Agosto de 1918.—El Recaudador, Eugenio Alonso.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA

provincia de Zamora.

Mes de Agosto de 1918.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulo.	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.....	6.699'01
2.º	Servicios generales.....	964'78
3.º	Obras obligatorias.....	2.031'14
4.º	Cargas.....	5.841'48
5.º	Instrucción pública.....	5.595'41
6.º	Beneficencia.....	42.539'15
7.º	Corrección pública.....	2.341'66
10	Carreteras.....	6.413'95
12	Otros gastos.....	5.396'33
13	Resultas.....	40.000
	Total.....	117.822'61

Zamora 1.º de Agosto de 1918.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 3 de Agosto de 1918.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Félix Avedillo.—El Secretario, Casaseca. R—1646

Delegación de Capellanías y Fundaciones pías del Obispado de Astorga.

Edicto.

Don Perfecto González Alonso, Licenciado en S. T., Canónigo de la S. I. C. de Astorga y Delegado general de Capellanías y demás Fundaciones pías de esta diócesis.

Hago saber: Que habiendo acudido á esta Delegación el Excmo. Sr. D. José Cotoner Allendesalazar; Conde de Tendilla y de Sallent, como legítimo representante de su esposa la Excmo. Sra. D.ª María del Carmen de las Asturias Bohorques, Marquesa de Mondéjar, solicitando la conmutación de rentas y adjudicación como libres de los bienes que forman la dotación de la Capellanía colativa-familiar, fundada en la iglesia parroquial de Bretó, partido judicial de Benavente, con la advocación de Nuestra Señora, por el Presbítero D. Miguel de la Cruz, Párroco que fué de Bretó, y en su nombre por D. Bernardino García de Villagómez, de quien la Excmo. Sra. Marquesa de Mondéjar descende, el cual fué su primer patrono; he acordado por decreto de este día publicar el presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza á cuantos se consideren con derecho al patronato activo é interesados en el pasivo de la misma Capellanía, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Eclesiástico* de la diócesis de Astorga, comparezcan en esta Delegación á hacer uso de su derecho y presentar los documentos necesarios para justificarlo; bajo apercibimiento de que si no lo verificasen se procederá á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Astorga 13 de Agosto de 1918.—Licenciado Perfecto González Alonso.—Por mandado de S. S., Cancio E. Gutiérrez. R—1660

Inspección provincial de 1.ª enseñanza.

CIRCULAR

Con el fin de que los Sres. Maestros y Maestras de las Escuelas de esta provincia tengan conocimiento y puedan secundar los propósitos de mejora de la enseñanza, abrigados por la Junta Extraoficial de Iniciativas Docentes de la ciudad de Salamanca, se insertan á continuación el programa de la Exposición Escolar y

Certamen Pedagógico, que organizados por dicha Junta, han de celebrarse en la expresada ciudad en el mes de Septiembre próximo.

PROGRAMA

EXPOSICIÓN ESCOLAR

1.º A esta Exposición podrán acudir con trabajos escolares todos los Maestros y Maestras de las Escuelas Nacionales, provinciales, municipales, subvencionadas, de fundación particular y privadas de las provincias de Salamanca, Avila, Zamora, Cáceres, Valladolid y Palencia.

2.º También podrán acudir con trabajos hechos por los mismos, los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de las referidas provincias, constituyendo sección especial.

3.º La apertura de la Exposición tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las once y media, en los locales de las Escuelas del Paseo de las Carmelitas y los trabajos quedarán expuestos hasta el día 22 de dicho mes, en que se celebrará la sesión de clausura.

4.º La entrada para visitar la Exposición será pública, en los días señalados, desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

5.º Se constituye un Jurado encargado de examinar y premiar los trabajos de la Exposición, el que rechazará los que crea no deben ser expuestos y ordenará que los admitidos lo sean en la forma que estime conveniente.

6.º Los trabajos podrán y deberán ser presentados durante los días del 25 de los corrientes al 10 de Septiembre, ambos inclusive, y serán dirigidos al Inspector Jefe de primera enseñanza de Salamanca, el que facilitará al expositor, ó al representante autorizado, el oportuno resguardo.

7.º Clausurada la Exposición podrán los interesados ó sus representantes recoger los objetos, siendo enviados á sus destinos los que no sean recogidos el día de dicha clausura ó al siguiente.

8.º Se otorgarán premios á las Escuelas y alumnos merecedores de ello que concurran á la Exposición con sus trabajos y teniendo en cuenta el mérito absoluto de los mismos.

9.º La solemne sesión de clausura y distribución de premios será presidida por el Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública y tendrá lugar el día 22 de Septiembre, á las once, en el Paraninfo de la Universidad, estando el discurso á cargo del Excelentísimo señor don Eloy Bullón, Presidente de la Junta extraoficial de iniciativas docentes.

10. En los días que esté abierta la Exposición se darán conferencias de carácter pedagógico, las cuales serán anunciadas con antelación, así como los nombres de los conferenciantes.

CERTAMEN PEDAGÓGICO

1.º Organizado por dicha Junta se celebrará en Salamanca, en el próximo mes de Septiembre, un Certamen Pedagógico.

2.º Los temas objeto del Certamen son los que se expresan á continuación.

3.º A este Certamen pueden acudir libremente todas cuantas personas lo deseen.

4.º Los trabajos no serán firmados por sus autores, los que escribirán á la cabeza de los escritos un lema y en sobre aparte y cerrado pondrán el mismo lema y su nombre y apellidos, así como las señas del domicilio, debiendo escribir repetido lema en el exterior de dicho sobre.

5.º Los sobres cuyos lemas pertenezcan á trabajos no premiados serán quemados sin abrirlos á presencia del Jurado.

6.º El plazo para la admisión de estos trabajos termina el día 10 de Septiembre próximo.

7.º En el día, local y hora señalada para la distribución de premios de la Exposición Escolar, tendrá lugar la de este Certamen.

8.º Todos los trabajos serán dirigidos al señor Presidente de la Junta Extraoficial de Iniciativas Docentes de Salamanca.

9.º El Jurado encargado de examinar los trabajos otorgará premios á sus autores, teniendo en cuenta el mérito absoluto de los mismos, pudiendo conceder las menciones honoríficas que crea necesarias.

TEMAS Y PREMIOS DEL CERTAMEN

Tema 1.º

Estudio pedagógico sobre las obras de Cervantes.—Premio del Excelentísimo señor don Antonio Maura, Presidente del Consejo de Ministros. Un ejemplar de la edición de "El Quijote," comentada por Rodríguez Marín y diploma.

Tema 2.º

Fomento de la vocación desde la Escuela primaria hasta la enseñanza superior.—Premio del Excelentísimo señor don Santiago Alba, Ministro de Instrucción Pública: Doscientas cincuenta pesetas y diploma.

Tema 3.º

Necesidad de desarrollar el amor á lo bello. Influencia que ejerce la poesía.—Premio del Excelentísimo señor don José Gascón y Marín, Director General de Primera Enseñanza: Un ejemplar de las obras de Menéndez Pelayo «Historia de la Poesía Castellana en la Edad Media», tres tomos; «Historia de la Poesía Hispanoamericana», dos tomos y diploma.

Tema 4.º

Problemas actuales de la Universidad de Salamanca. Sus soluciones.—Premio del Excelentísimo señor don Eloy Bullón, Diputado á Cortes y Presidente honorario de la Junta Extraoficial de Iniciativas Docentes: Doscientas pesetas y diploma.

Tema 5.º

Valor moral, educativo y social de la enseñanza religiosa á los niños, según el ideal cristiano y obligaciones que en este orden incumben á los padres, sacerdotes y maestros.—Premio del Excelentísimo señor Obispo de Salamanca: Doscientas pesetas y diploma.

Tema 6.º

Medios de intensificar la vida en los centros docentes. Su adecuada organización para el progreso científico y el mejoramiento social.—Premio del Excelentísimo señor don Enrique Esperabé, Senador del Reino y Presidente de la Junta Extraoficial de Iniciativas Docentes: Doscientas pesetas y diploma.

Tema 7.º

«La pedagogía en los clásicos castellanos». Premio del Excelentísimo señor Marqués de Alhucemas, Ministro de la Gobernación: Edición crítica de El Quijote, por Rodríguez Marín, seis tomos y diploma.

PREMIOS DE LA EXPOSICIÓN ESCOLAR

Premio 1.º

Al Maestro ó Maestra de la Escuela cuyos trabajos sean más completos.—Premio de la Junta Extraoficial de Iniciativas Docentes: Doscientas cincuenta pesetas y diploma.

Premio 2.º

Al Maestro ó Maestra de la Escuela cuyos trabajos sigan en mérito á los anteriores.—Premio de la misma Junta: Ciento cincuenta pesetas y diploma.

Premio 3.º

Al alumno ó alumna de la Escuela Normal que presente mejores trabajos.—Premio de la misma Junta: Cien pesetas y diploma.

Premio 4.º

A la Maestra cuya Escuela presente labores de adorno más perfectas.—Premio del Excelentísimo señor don Luis Maldonado, Senador del Reino: Cien pesetas y diploma.

Premio 5.º

A la Maestra cuya Escuela presente labores de utilidad más perfectas.—Premio de don Miguel Iscar, Alcalde de Salamanca: Cien pesetas y diploma.

Premio 6.º

Al Maestro ó Maestra de las Escuelas que presente la colección de mapas más completa.—Premio de don Bernardo Olivera, Diputado á Cortes: Cien pesetas y diploma.

Premio 7.º

Al Maestro ó Maestra cuya Escuela presente mejores trabajos caligráficos.—Premio de don Isidro Pérez Oliva: Diputado á Cortes: Cien pesetas y diploma.

Premio 8.º

Al Maestro ó Maestra cuya Escuela presente mejor colección de cuadernos de problemas y ejercicios de redacción.—Premio de don Clemente Velasco, Diputado á Cortes: Una colección de libros de la biblioteca «La Lectura» y diploma.

Premio 9.º

Al Maestro ó Maestra de la Escuela que presente los mejores trabajos manuales y de dibujo.—Premio del Excelentísimo señor don Ismael Calvo, Senador por la Universidad: Una escribanía y diploma.

Premio 10

Al alumno ó alumna de las Escuelas Normales que presente mejor colección de mapas.—Premio del Excelentísimo señor Rector de la Universidad: Un ejemplar de la obra «Historia de la Universidad Literaria de Salamanca», dos tomos y diploma.

Premio 11

Al niño ó niña de las Escuelas cuyos trabajos sean más perfectos.—Premio de don Isidro Segovia, Decano de Medicina: Un cinematógrafo infantil y diploma.

Premio 12

Al alumno ó alumna de las Escuelas Normales que presente mejor colección de dibujos.—Premio de don Filiberto Villalobos, Diputado á Cortes: Cien pesetas y diploma.

Premio 13

A la Maestra de la Escuela de párvulos que presente mejores trabajos propios de estas Escuelas.—Premio de don Fernando García Sánchez, Diputado á Cortes: Cien pesetas y diploma.

Premio 14

A la Maestra de la Escuela de párvulos cuyos trabajos sigan en mérito á los anteriores.—Premio del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Salamanca: Un objeto de arte y diploma.

Premio 15

Al Maestro ó Maestra que presente un Museo Escolar más completo de los objetos de la naturaleza, industria y comercio de la comarca.—Premio del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia: Cien pesetas y diploma.

Salamanca, 4 de Agosto de 1918.—El Presidente, Enrique Esperabé.—El Secretario accidental, Eulalio Escudero.

Dada la importancia de los actos culturales, cuyo programa queda transcrito, la Inspección ruega á las Autoridades locales que pongan el número del BOLETÍN OFICIAL en que esta Circular se inserte á disposición de los señores Maestros, y espera de ellos que atenderán la invitación que se les hace, demostrando su interés por las cuestiones de enseñanza y su consideración y aprecio á la ciudad vecina.

Zamora 16 de Agosto de 1918.—El Inspector Jefe, Antonio Alonso.

Audiencia Territorial de Valladolid.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia, los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912. Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigi-

das por el artículo 873 de la Ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números tercero y cuarto, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 12 de Agosto de 1918.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano. R—1652

Ayuntamientos

CACIONAL

Para proveer la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Municipio, se anuncia la vacante por término de treinta días hábiles, para que durante los cuales puedan presentar sus aspirantes las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El agraciado percibirá sus honorarios con arreglo á la tarifa de derechos sanitarios que determina el artículo 312 del Reglamento para la aplicación de la ley de Epizootias.

Cion 13 de Agosto de 1918.—El Alcalde, Timoteo Ramos. R—1666

ZAMORA

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del día 31 de Julio último, se señala el 23 del próximo Septiembre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los pórticos de la Plaza Mayor, cuyo presupuesto de contrata es de 6.644'61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de la Casa Consistorial, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el expediente y proyecto de las obras de referencia en la Secretaría municipal (Negociado 5.º)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase 11.ª arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 333 pesetas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Zamora 19 de Agosto de 1918.—El Alcalde, C. Horacio Miguel Cancelo. R—1684

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal número, enterado de las condiciones de la subasta para las obras de terminación de los pórticos de la Plaza Mayor, conforme en un todo con las mismas, se comprometo á ejecutar la totalidad de las obras con arreglo al proyecto formulado por el Sr. Arquitecto municipal, por la cantidad de (en letra y por pesetas la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

FUENTES DE ROPEL

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, formado por la Comisión correspondiente para el año 1919, se anuncia su exposición al público por término de quince días á los efectos legales, pasados los cuales se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Fuentes de Ropel 15 de Agosto de 1918.—El Alcalde, José Bécares. R—1665